



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 37

Radicado No. 2022-00011-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con la presente solicitud de matrimonio civil, informándole que fue recibida el 28 de febrero de 2022. Se procedió a radicarla bajo el No. 132484089001-2022-000011-00. Libro radicador No. 10. Folio. 145. Paso al despacho para que proevea.

El Guamo - Bolívar, 1 de marzo de 2022

BRYAN MIGUEL CABRERA SALGADO.

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, uno (1) de marzo de dos mil veintidós (2022).

TIPO DE PROCESO: MATRIMONIO

CONTRAYENTES: ALBERTO MERCADO TROCHA Y YANETH SILVERA ACOSTA

Revisada la **SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL**, presentada por los señores **ALBERTO MERCADO TROCHA** identificado con cédula de ciudadanía 8.688.028 y **YANETH SILVERA ACOSTA** identificada con cédula de ciudadanía 22.459.923, encontramos que la misma, reúne cada uno de los requisitos legales que exige el artículo 126 del Código Civil, para su admisión.

Por lo expuesto **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLIVAR,**

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la **SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL**, presentado por **ALBERTO MERCADO TROCHA** y **YANETH SILVERA ACOSTA**.

SEGUNDO: Señalar el día ocho (8) de marzo de 2022, a las 10:00 de la mañana, para llevar a cabo diligencia de celebración del Matrimonio Civil de los señores **ALBERTO MERCADO TROCHA Y YANETH SILVERA ACOSTA**.

TERCERO: Citar a los contrayentes y a los testigos a **EDUIN ANTONIO HEREDIA JOLY Y JOSEFA LORENZA SERRANO ROJANO**, a fin de que concurran al acto.

CUARTO: Libar las citaciones respectivas, advirtiéndole que en el recinto no podrá haber presenciade invitados diferentes a los citados, teniendo en cuenta las restricciones por motivo de la pandemia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ

